



CONCURSO PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA MILITAR PARA LA FUERZA AEREA COLOMBIANA BOGOTA D.C

Bogota D.C. 10 de Mayo de 2007

DOCUMENTO DE RESPUESTAS No 3

Las siguientes preguntas fueron formuladas por los interesados del viernes 4 de mayo al lunes 7 de mayo, las que a continuación se responden.

PREGUNTA No 34: Arg. Suely Vargas Lóbrega

Solicito que revisen la información dada en las Bases del Concurso referentes al Capitulo 15 - "Determinantes para el Diseño Arquitectónico", por los siguientes motivos:

- Numeral 15.1. El lote: Localización y Normativa. Se afirma que el predio está clasificado dentro de la UPZ No.88/97, en el sector normativo 9.

1. De acuerdo con la consulta adelantada en Secretaria de Planeación y en la Curaduría urbana No. 4, el lote pertenece al Sector Normativo 13 (no al 9), Área de Actividad Residencial, residencial neta, Tratamiento de Conservación Urbanística, Subsector de Usos II (no al I), Subsector de Edificabilidad C. Esto implica que se conservan todas las normas del Decreto original Dec. 570/69 y Dec.534/89.

2. El cuadro sobre VOLUMETRIA, no concuerda con la norma, pues a los predios esquineros no se le exigen aislamientos posteriores, estos son resultantes de la aplicación del aislamiento lateral, que para este predio "SE EXIGEN DE ACUERDO CON

DECRETO REGLAMENTARIO" y a partir del segundo piso inclusive, ya que se trata de un desarrollo de tipología aislada.

Es importante aclarar esta información lo más pronto que sea posible y al mismo tiempo informar a los concursantes si a lo largo de la edificación del costado sur del predio, si se aceptan NO aplicar el aislamiento lateral, al ser la casa aledaña una edificación permanente.

RESPUESTA:

A continuación damos respuesta a cada uno de los 2 numerales:

1- Agradecemos el detalle para la verificación de la norma vigente. La información que incluimos en las bases corresponde a la transcripción del Concepto de Norma del

predio KR 5 No. 92 A -90 contenida en el Oficio DT-08-CN-0006-06 de Junio 01 de 2006 de la Curaduría Urbana No. 5 y dirigido a la Agencia Logística. Como lo comunicamos en la respuesta No 15 del Grupo de Respuestas No 2, del pasado 3 de mayo, la norma sigue vigente. Sin embargo, para mayor precisión, acudimos a la Curaduría No 3, y las observaciones sobre la norma vigente numeral 1 de su pregunta son correctas. Al verificar con la Curaduría No 3 como usted bien lo anota se presentaron algunos vacíos en la información suministrada por la Curaduría No 5,

2. Efectivamente, a los predios esquineros no se le exige aislamiento posterior, este es resultante de la aplicación del aislamiento lateral, que para este predio se exige de acuerdo con el numeral 2 del Artículo 5 del Decreto 570 de 1969, reglamentario de la Urbanización Chicó Oriental donde se establece:

“Aislamientos laterales: no es obligatorio el aislamiento lateral para el primer piso. En el segundo piso se debe disponer de aislamiento lateral de 3.0 mts. a cada lado”.

Como resultado del aislamiento lateral No se permite utilizar las cubiertas como zonas de terraza transitables.

PREGUNTA No 35: Arq. Johana Cardona

Cual es la fecha de cierre de inscripciones, el Lunes 7 de Mayo o el día de aprobación de la solicitud, en el caso en el que se deba solicitar una licencia por ser trabajador del estado.

RESPUESTA

El plazo para las inscripciones venció el lunes 7 de mayo a las 3:00 p.m (15:00 horas). Con relación a su solicitud de la licencia por ser trabajador del estado se le informa que el numeral 5.2 de las bases del concurso contempla lo siguiente: “Quienes no pueden proponer, Inhabilidades e incompatibilidades para participar en el concurso Numeral 2 Quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias descritas en el Art. 8 de la ley 80 de 1993”, que reza: “Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y celebrar contratos con las entidades Estatales: f) los Servidores públicos.

PREGUNTA No 36: Arq. Mario Cabrera

Solicita corrección:

Existe contradicción ante la duración del formato de conformación del Consorcio (vigencia del contrato y 1 año más) y en el literal C del numeral 6.4 que habla de la vigencia del contrato y dos (2) años más.

RESPUESTA

Se modificara mediante Adendo No 3 que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

PREGUNTA No 37: Arq. Mario Cabrera

Solicita corrección

En el Numeral 11.2-2 (pag. 25) Forma de Presentación de las Propuestas "Dice" Este sobre debe contener el Documento de identificación del proponente a que se refiere el capítulo 6 numeral 6.3 inciso 7 por favor revisen no existe.

RESPUESTA

Se modificara mediante Adendo No 3 que se encuentra publicado en la parte final del presente documento.

PREGUNTA No 38: Arq. Mario Cabrera

Numeral 14.1 corregir la fecha de proclamación 5 de mayo de 2007

RESPUESTA

En el numeral 10.1 Cronograma del Concurso, Capitulo 10, página 23, aparece el 5 de junio de 2007 a las 16:00 horas la Proclamación del Ganador. Y mediante el Adendo No 2, se informa que el cierre de las inscripciones es el lunes 7 de mayo de 2007 a la quince (15) horas (3:00 p.m.)

PREGUNTA No 39: Arq. Mauricio Rojas

Aunque se que el tiempo para las preguntas era hasta el día 3 de este mes, tengo algunas inquietudes que creo son importantes:

El día del cierre de presentación de las propuestas es el 22 de mayo a las 10am. Teniendo en cuenta que el lunes 21 las sedes de la SAC, estarán cerradas por ser día festivo, si uno quisiera entregar tranquilamente la propuestas sin correr riesgos en el trafico o ante cualquier eventualidad, uno no podría entregar la propuesta el día anterior, sino que tendría que ser el viernes 18 perdiendo 3 días de trabajo. Propongo que el día de cierre sea el mismo, pero que se reciban propuestas hasta las 3pm o hasta el medio día, para que nosotros y la SAC no corra riesgos y algunas propuestas lleguen tarde debido el tráfico capitalino.

RESPUESTA:

Agradecemos su sugerencia pero no se acoge.

PREGUNTA No 40: Arq. Mauricio Rojas

Para realizar una propuesta integral y de calidad generalmente uno trabaja con un equipo técnico experto de su total confianza, Sugiero que el equipo técnico que trabaje con uno en el concurso pueda participar en la licitación para trabajar en el proyecto después, una vez sean presentados y avalados los requerimientos que la SAC y la Agencia requiera para el caso.

RESPUESTA

En el formulario Único de Inscripción del concurso que los interesados entregaron con los documentos de inscripción, relacionaron el nombre e identificación del equipo de trabajo del arquitecto responsable así como el Formato No1 Hoja de Vida de la Fuerza Aérea Colombiana. Requisitos que una vez avalados por la AGENCIA serán parte integrante de la Carta Oficial de Inscripción que enviará la SCA a cada participante.

Asimismo, se aclara que el Formato No.1 Hoja de Vida de la Fuerza Aérea Colombiana no impide la participación del equipo técnico en el desarrollo del proyecto.

PREGUNTA No 41: Arq. Mauricio Rojas

La pregunta que hice en relación al presupuesto no quedo contestada del todo, quisiera saber para el caso del proyecto, los costos directos sin tener en cuenta el capitulo de seguridad cuales son? por favor desglosar.

Porque en indirectos pueden estar: Honorarios de todos los diseños y estudios, Honorarios de construcción, licencias, expensas, pólizas interventoria, costos financieros, etc..

El valor del lote esta incluido?, generalmente no se incluye como costo directo.

El Valor estimado para seguridad es?

RESPUESTA:

El presupuesto debe ser discriminado por capítulos, estimando el presupuesto para las actividades arquitectónicas, estructurales, eléctricas, comunicaciones, hidrosanitarias, instalaciones especiales y gas, se aclara que no se esta solicitando capitulo para seguridad y que no es obligatorio presentar los costos Indirectos del presupuesto, sin embargo el presupuesto en costos directos no pueden sobrepasar los tres mil millones de pesos, El valor del lote no debe ser incluido.

Coronel **LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ**
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro:
DORIS SIERRA
Abogada

Elaboro:
CT. JAIRO ZAPATA
Arquitecto Asesor

Reviso:
LUCILA SALAMANCA
Coor. Grupo Precontractual

Aprobó:
MY. HAWHER CORSO
Responsable de las funciones
Dirección de Contratación



Bogotá D.C. 10 de Mayo de 2007

**CONCURSO PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO
DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA MILITAR PARA LA FUERZA AEREA
COLOMBIANA
BOGOTA D.C**

ADENDO No.3

El responsable de las funciones de la dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que les confiere las resoluciones 368, 386 y 540 de 2006 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2326 de 1995 en lo que respecta a las Bases del Concurso precitado y;

Toda vez que se deben determinar reglas justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en la ley 80 de 1993;

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a las bases del concurso por los posibles concursantes, con base en el análisis y concepto emitido por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Entidad asesora de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso contractual, se permite informar a los interesados en el presente concurso que:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE EL SEAN CONTRARIOS PARA EL PRESENTE CONCURSO:

se recomienda la lectura completa del presente adendo y de las respuestas emitidas a los interesados en participar de la presente contratación:

CAPITULO 2, ASPECTOS GENERALES numeral 2.5 LA SCA, pagina 7 de las bases del concurso se modifica así:

La SCA, ha designado como su arquitecta asesora en el concurso a Celia Maria Saavedra Salinas con Matricula Profesional No. 25700-48832CND del Consejo Nacional de Profesional de Arquitectura.

CAPITULO 4, DEL JURADO, 4.1. CONFORMACION, página 13 de las bases del concurso se modifica así:

El Jurado Calificador está integrado por cinco (5) arquitectos matriculados en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura, designados así:¹

- Un jurado (1) designado por LA AGENCIA. Esta ha sido designado como jurado al Mayor Arquitecto Juan Carlos Beltrán Cruz, matrícula No 2570034764 CND.
- Un jurado (1) designado por LA SCA Regional Bogotá y Cundinamarca (regional sede del concurso). Esta ha sido designado como jurado al arquitecto Carlos Campuzano Castello matrícula No. 11150CND
- Un (1) jurado designado por el ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (Alcalde del distrito en donde se realizará la obra). Este mediante resolución No. 26 de 2007 delego en la Agencia Logística la representación de la Alcaldía en el Jurado calificador. La Agencia ha designado como jurado al Capitán arquitecto Jorge Augusto Martínez Vargas matrícula 2570052580.
- Dos (2) jurados designados por la Junta Directiva de la SCA – Nacional. La Junta designó a los arquitectos Nora Cecilia Aristizabal López, matrícula 570010404CND y Alejandro Sokoloff matrícula 4312 CND del Consejo Profesional de Arquitectura.

CAPITULO 6 REQUISITOS PARA CONCURSAR, TRAMITE DE INSCRIPCIÓN y RETIRO DE LAS BASES DEL CONCURSO 6.1. REQUISITOS PARA CONCURSAR.-

UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Además de los documentos generales, los proponentes, uniones temporales y/o consorcios, deberán presentar:

- a) Una fotocopia simple del documento de identificación del representante legal de la proponente.
- b) Entregar los documentos correspondientes a la matricula profesional de arquitecto del proponente, según numeral 6.1 inciso 2 anterior.
- c) Si el documento de constitución está inscrito en la Cámara de Comercio, una certificación sobre duración, representación legal y limitaciones a las atribuciones de este último. Si no está inscrito, una copia autenticada de su constitución.
- d) El objeto contractual de la UT y/o Consorcio debe corresponder con la labor objeto del concurso.
- e) La UT y/o Consorcio debe tener una vigencia superior a la duración del concurso, más la vigencia del contrato y un (1) año más.

**CAPITULO 11, TECNICA Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
11.2 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS, numeral 2 página 25
de las Bases se modifica así:**

Este sobre debe contener la “Carta Oficial de Inscripción” a que se refiere el literal (g) numeral 6.5 página20 de las Bases.

Coronel LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro:
DORIS SIERRA
Abogada

Elaboro:
CT. JAIRO ZAPATA
Arquitecto Asesor

Reviso:
LUCILA SALAMANCA
Coor. Grupo Precontractual

Aprobó:
MY. HAWHER CORSO
Responsable de las funciones
Dirección de Contratación